

Proteger a los ciudadanos de la contaminación por mercurio

El 25 de abril de 2017, el Consejo ha adoptado un Reglamento sobre emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio a la atmósfera, al agua y al suelo.

El mercurio es una sustancia muy tóxica que constituye un riesgo general y grave para la salud humana y el medio ambiente, en particular a través de la presencia de su compuesto metilmercurio en el pescado, el marisco, los ecosistemas y la fauna silvestre.

El nuevo Reglamento aportará un elevado nivel de protección y limitará la contaminación generada por las actividades y los procesos relacionados con el mercurio.

Para ello, el Reglamento establece medidas y condiciones a escala de la Unión destinadas a controlar y restringir:

- el uso, el almacenamiento y el comercio de mercurio, compuestos de mercurio y mezclas de mercurio;
- la fabricación, el uso y el comercio de productos con mercurio añadido;
- el uso de mercurio en las amalgamas dentales;
- y a asegurar la buena gestión de residuo de mercurio.

Actividades como la extracción de mercurio, el uso de mercurio en productos y procesos industriales, la extracción artesanal y en pequeña escala de oro, la combustión del carbón y la gestión de residuo de mercurio pueden ser fuente de emisiones y liberaciones de esta sustancia peligrosa que generen riesgos ambientales y sanitarios.

Antecedentes y próximas etapas

La Comisión presentó su propuesta, que además deroga el Reglamento (CE) n.º 1102/2008, el 2 de febrero de 2016.

El 14 de marzo de 2017, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura. Aprobada esta posición por el Consejo, puede procederse a la publicación del Reglamento en el Diario Oficial de la Unión Europea, una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto, que entrará en vigor veinte días después de su publicación.

Las nuevas normas aportan mayor seguridad jurídica y transparencia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2018, momento en que sustituirán al Reglamento (CE) n.º 1102/2008.

Ámbito internacional: Convenio de Minamata

Una vez emitido y liberado a la atmósfera o el agua, el mercurio puede desplazarse a grandes distancias. Por esta razón, la UE no puede por sí sola garantizar la protección de sus ciudadanos contra los efectos negativos del mercurio en la salud: es necesario combatir la contaminación por mercurio también a escala internacional.

El nuevo Reglamento aborda este problema estableciendo disposiciones que permitirán a la Unión y a sus Estados miembros aprobar, ratificar y aplicar el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Asimismo, velará por que el Derecho de la UE sea conforme con el Convenio.

El Convenio de Minamata, adoptado en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013, es un tratado jurídicamente vinculante que establece un marco normativo para la reducción mundial de la contaminación por mercurio. Actualmente se encuentra en proceso de ratificación por las organizaciones regionales y los Estados signatarios. La UE y sus Estados miembros se han comprometido a ratificarlo, y ya se han emprendido las medidas necesarias para ello.

- [Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento \(CE\) n.º 1102/2008](#)
- [Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el mercurio \(posición del PE en 1.ª lectura\)](#)
- [Propuesta de la Comisión](#)
- [Minamata Convention website](#)

